



**RESOLUCIÓN No 945
(01 de agosto de 2018)**

“Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 767 del 14 de julio de 2017”

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 20 de febrero de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, "Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2017", con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria *BECA DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN*, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria *BECA DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN*.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó la Resolución No. 767 de julio 14 de 2017 «Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria *BECA DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN*, de la convocatoria de Artes Audiovisuales del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores», en la cual se designó como uno de los ganadores las siguientes propuestas:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre de la propuesta	Nombre del participante	Documento de Identificación	Nombre del Representante	Valor del estímulo económico
BCF108	PERSONA JURÍDICA	MASMELOS	EVIDENCIA FILMS Y PRODUCCIONES LTDA	NIT 900.431.675-5	FRANCO LOLLI GOMEZ	CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.000.000)
BCF136	PERSONA JURÍDICA	UNA NOCHE DE ESTAS	SHARPBALL SAS	NIT 900.535.058-8	JOSÉ LUIS JIMENEZ DÍAZ	CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.000.000)

Que en la parte resolutive de la mencionada Resolución se establece: *“ARTÍCULO 5°: Los ganadores deberán desarrollar la propuesta, teniendo como fecha límite de ejecución el 31 de julio de 2018, acorde con las condiciones de la convocatoria.”*

Que Franco Lolli Gómez, en calidad de representante legal de la persona jurídica EVIDENCIA FILMS Y PRODUCCIONES LTDA, solicitó a la Gerencia de Artes Audiovisuales la ampliación de la fecha de ejecución para el desarrollo de su propuesta.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 945 (01 de agosto de 2018)

“Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 767 del 14 de julio de 2017”

Que Juan Sebastián Patiño, en su calidad de productor de la propuesta presentada por SHARPBALL S.A.S, solicitó ante la Gerencia de Artes Audiovisuales la ampliación de la fecha de ejecución para el desarrollo de su propuesta.

Que el día 5 de julio de 2018, en reuniones individuales para cada una de las propuestas ganadoras, se reunieron los representantes de las propuestas presentadas por EVIDENCIA FILMS Y PRODUCCIONES LTDA y SHARPBALL S.A.S, respectivamente, con Paula Villegas, Laura Puentes por parte de la Gerencia de Artes Audiovisuales, Lía Cabarcas abogada contratista de la OAJ, y JAIME CERON SILVA en calidad de Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Que en virtud de los asuntos tratados en las reuniones mencionadas, previo análisis de la pertinencia de las acciones institucionales a seguir y una vez escuchados los motivos por los cuales los ganadores solicitan la ampliación de la fecha de ejecución para el desarrollo de sus propuestas, el Subdirector de las Artes en su calidad de ordenador del gasto accedió a las solicitudes de prórroga en mención por ser ello procedente al tenor de lo dispuesto en las condiciones de participación de la convocatoria; indicando como nueva fecha límite de ejecución de las propuestas ganadoras el día el 30 de septiembre de 2018,

Que por lo anterior se hace necesario modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 767 del 14 de julio de 2017.

En consideración de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 767 del 14 de julio de 2017, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: «**ARTÍCULO 5°:** *La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 30 de septiembre de 2018*».

PARÁGRAFO: Los ganadores deberán realizar los trámites respectivos para modificar la vigencia de la póliza de cumplimiento suscrita al momento de recibir el primer desembolso del estímulo con el fin de ampliar la garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo otorgado, con una vigencia igual a la nueva fecha límite de ejecución: 30 de septiembre de 2018, y cuatro meses más contados a partir de la constitución de la misma.

ARTÍCULO 2°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 767 del 14 de julio de 2017, continúan vigentes siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 945
(01 de agosto de 2018)**

“Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 767 del 14 de julio de 2017”

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 01 de agosto de 2018

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información: Alberto Lozano Vásquez – Contratista Área de Convocatorias